

RESOLUCION GERENCIAL N° 000876 -2024-GSATDE/MDSA
Santa Anita, 30 SEP. 2024

VISTO:

El Expediente N° 2327-2024 de fecha 15/03/2024, presentado por **ROGER ANTHONY BOSMANS PASTRANA** identificado con DNI N° 09070457, con domicilio real ubicado en Calle: Los Sauces N° 123 Departamento N° 501, Distrito de Huanchaco, Provincia de Trujillo, registrado con **código de contribuyente N° 31010**, solicita la Prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 458), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 1057), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 1058), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25127), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25432), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25843) y los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25844), respecto de los predios ubicados en: **1)** Jr. Las Alondras N° 205, Urbanización Santa Anita, **2)** Jr. Los Flamencos N° 104 Mz. C1 Lt. 15, Urbanización Santa Anita, **3)** Jr. Los Flamencos N° 104 Mz. Lt. 104-B, Urbanización Santa Anita, **4)** Jr. Los Flamencos N° 110 Mz. C1 Lt. 15 (Sección N° 3), Urbanización Santa Anita, **5)** Jr. Los Flamencos N° 110 Mz. C1 Lt. 15 (Sección N° 3), Urbanización Santa Anita, **6)** Jr. Los Flamencos N° 110 Mz. C1 Lt. 15 (Sección N° 4), Urbanización Santa Anita y **7)** Jr. Los Flamencos N° 110 Mz. C1 Lt. 15 (Sección N° 4), Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 43° - **Plazos de Prescripción** - del T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que "La acción de la Administración Tributaria para determinar la obligación tributaria, así como la acción para exigir su pago y aplicar sanciones prescribe a los cuatro (4) años, y a los seis (6) años para quienes no hayan presentado la declaración respectiva".

Que, el Artículo 44° - **Cómputo de los Plazos de Prescripción** - del Código Tributario, señala que "El término prescriptorio se computará: 1) Desde el uno (1) de enero del año siguiente a la fecha en que vence el plazo para la presentación de la declaración jurada anual respectiva, 2) Desde el uno (1) de enero siguiente a la fecha en que la obligación sea exigible, 7) Desde el día siguiente de realizada la notificación de las Resoluciones de Determinación o de Multa, tratándose de la acción de la Administración Tributaria para exigir el pago de la deuda contenida en ellas".

Que, el Artículo 45° - **Interrupción de la Prescripción** - del Código Tributario, en su numeral 2 establece que "El plazo de la prescripción de la acción para exigir el pago de la obligación tributaria se interrumpe: **a)** Por la notificación de la Orden de Pago, **b)** Por el reconocimiento expreso de la obligación tributaria, **c)** Por el pago parcial de la deuda, **d)** Por la solicitud de fraccionamiento u otras facilidades de pago, **e)** Por la notificación de la resolución de pérdida del aplazamiento y/o fraccionamiento y **f)** Por la notificación del requerimiento de pago de la deuda tributaria que se encuentre en cobranza coactiva y por cualquier otro acto notificado al deudor, dentro del procedimiento de cobranza coactiva". El nuevo término prescriptorio se computará desde el día siguiente al acaecimiento del acto interruptorio.

Que, el Artículo 47° - **Declaración de la Prescripción** - del Código Tributario modificado por el Decreto Legislativo N° 1528, establece que "La prescripción solo puede ser declarada a pedido del deudor tributario. Para tal efecto el escrito mediante el cual se solicita la prescripción debe señalar el tributo y/o infracción y período de forma específica".

Que, conforme a lo señalado en los artículos antes citados, se concluye que la interrupción de la prescripción consiste en la realización de un acto que origina la pérdida del tiempo transcurrido antes de la interrupción, por tanto el acto de la notificación interrumpe la prescripción dando lugar a un nuevo plazo de prescripción que comienza a contarse desde el día siguiente de ocurrido el acto interruptorio.

Que, de la revisión del estado de cuenta corriente del contribuyente **BOSMANS PASTRANA ROGER ANTHONY (código N° 31010)**, se tiene que registra pendiente de pago los Arbitrios Municipales del año 2016 (setiembre a diciembre), 2017 (agosto a diciembre), 2018 y 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), los Arbitrios Municipales del año 2018 (abril a diciembre) y 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 000000001572 y N° 010000018071), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 1058) (código de uso N° 010000016282), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25127) (código de uso N° 000000001575), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25432) (código de uso N° 000000033124), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25843) (código de uso N° 010000008981) y los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25844) (código de uso N° 010000008982);



Asimismo, registra cancelado los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 458) (código de uso N° 010000016799) y los Arbitrios Municipales del año 2017 (enero a julio) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), con fecha 04/08/2017; y no registra deudas acotadas por Arbitrios Municipales del año 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 010000016799), siendo que este código se encuentra afecto hasta el 31/12/2016; no registra deudas acotadas por Arbitrios Municipales del año 2016 (enero a agosto) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), siendo que este código se encuentra afecto a partir del 01/09/2016 y no registra deudas acotadas por Arbitrios Municipales del año 2016, 2017 y 2018 (enero a marzo) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572), siendo que este código se encuentra afecto a partir del 01/04/2018.

Que, acorde a lo señalado en el Art. 44° numeral 2) del T.U.O. del Código Tributario, el cómputo del plazo prescriptorio se inicia el 1° de Enero del año siguiente al vencimiento de la obligación, entendiéndose que el cómputo del plazo prescriptorio para los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019, inicia el 1° de Enero del año 2017, 2018, 2019, 2020 y vence el 1° de Enero del año 2021, 2022, 2023 y 2024, de no producirse causales de interrupción o suspensión; y que acorde a lo señalado en el último párrafo del Art. 45° del T.U.O. del Código Tributario, el nuevo termino prescriptorio se computara desde el día siguiente al acaecimiento del acto interruptorio.

Que, en el presente caso deviene en procedente la prescripción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 458) (código de uso N° 010000016799), al haberse extinguido la acción de cobranza de dicho tributo al encontrarse cancelado la obligación tributaria.

Que, en el presente caso deviene en procedente la prescripción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria de los Arbitrios Municipales del año 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 010000016799), al no registrar deudas acotadas por estos tributos.

Que, en el presente caso deviene en procedente la prescripción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria de los Arbitrios Municipales del año 2016 (enero a agosto) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), al no registrar deudas acotadas por este tributo.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (setiembre a diciembre) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 8134-2020-SGR CRT, notificado el 18/12/2020, iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/12/2020 y vence el 19/12/2024. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 4757-2021-T-A-RBC, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 01/04/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo cómputo del plazo prescriptorio a partir del 02/04/2022 y vence el 02/04/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (setiembre a diciembre) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el presente caso deviene en procedente la prescripción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria de los Arbitrios Municipales del año 2017 (enero a julio) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), al haberse extinguido la acción de cobranza de dicho tributo al encontrarse cancelado la obligación tributaria.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 (agosto a diciembre) y 2018 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 16835-2021-SGR CRT y la Resolución de Determinación N° 16850-2021-SGR CRT, notificados el 23/11/2021, iniciándose un nuevo plazo a partir del 24/11/2021 y vence el 24/11/2025. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 2988-2022-T-A-ELH, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 20/09/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo cómputo del plazo prescriptorio a partir del 21/09/2022 y vence el 21/09/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 (agosto a diciembre) y 2018 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.





Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 5535-2023-SGRCRT, notificado el 11/12/2023, iniciándose un nuevo plazo a partir del 12/12/2023 y vence el 12/12/2027; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el presente caso deviene en procedente la prescripción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria de los Arbitrios Municipales del año 2016 y 2017 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572), al no registrar deudas acotadas por estos tributos.

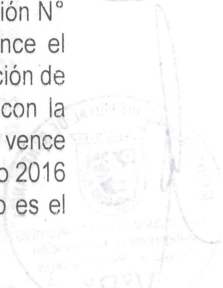
Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2018 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 16851-2021-SGRCRT, notificado el 23/11/2021, iniciándose un nuevo plazo a partir del 24/11/2021 y vence el 24/11/2025. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 2988-2022-T-A-ELH, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 20/09/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 21/09/2022 y vence el 21/09/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2018 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 5536-2023-SGRCRT, notificado el 11/12/2023, iniciándose un nuevo plazo a partir del 12/12/2023 y vence el 12/12/2027; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 000000001572), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 55136-2020-SGRCRT, notificado el 18/12/2020, iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/12/2020 y vence el 19/12/2024. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 4759-2021-T-A-RBC, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 01/04/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 02/04/2022 y vence el 02/04/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 000000001572), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 000000001572), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 16837-2021-SGRCRT y la Resolución de Determinación N° 16843-2021-SGRCRT, notificados el 23/11/2021, iniciándose un nuevo plazo a partir del 24/11/2021 y vence el 24/11/2025. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 2988-2022-T-A-ELH, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 20/09/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 21/09/2022 y vence el 21/09/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 000000001572), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 000000001572), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 5531-2023-SGRCRT, notificado el 11/12/2023, iniciándose un nuevo plazo a partir del 12/12/2023 y vence el 12/12/2027; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 000000001572), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.





Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 010000018071), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 8133-2020-SGRCRT, notificado el 18/12/2020, iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/12/2020 y vence el 19/12/2024. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 4759-2021-T-A-RBC, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 01/04/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 02/04/2022 y vence el 02/04/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 010000018071), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

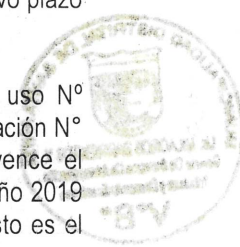
Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 010000018071), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 16836-2021-SGRCRT y la Resolución de Determinación N° 16849-2021-SGRCRT, notificados el 23/11/2021, iniciándose un nuevo plazo a partir del 24/11/2021 y vence el 24/11/2025. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 2988-2022-T-A-ELH, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 20/09/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 21/09/2022 y vence el 21/09/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 010000018071), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 010000018071), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 5533-2023-SGRCRT, notificado el 11/12/2023, iniciándose un nuevo plazo a partir del 12/12/2023 y vence el 12/12/2027; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 010000018071), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 1058) (código de uso N° 010000016282), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 8135-2020-SGRCRT, notificado el 18/12/2020, iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/12/2020 y vence el 19/12/2024. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 4758-2021-T-A-RBC, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 01/04/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 02/04/2022 y vence el 02/04/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 1058) (código de uso N° 010000016282), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 1058) (código de uso N° 010000016282), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 16839-2021-SGRCRT y la Resolución de Determinación N° 16848-2021-SGRCRT, notificados el 23/11/2021, iniciándose un nuevo plazo a partir del 24/11/2021 y vence el 24/11/2025. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 2988-2022-T-A-ELH, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 20/09/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 21/09/2022 y vence el 21/09/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 1058) (código de uso N° 010000016282), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 1058) (código de uso N° 010000016282), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 5534-2023-SGRCRT, notificado el 11/12/2023, iniciándose un nuevo plazo a partir del 12/12/2023 y vence el 12/12/2027; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 1058) (código de uso N° 010000016282), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.



Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 25127) (código de uso N° 000000001575), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 8137-2020-SGRCRT, notificado el 18/12/2020, iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/12/2020 y vence el 19/12/2024. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 4758-2021-T-A-RBC, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 01/04/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 02/04/2022 y vence el 02/04/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 25127) (código de uso N° 000000001575), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

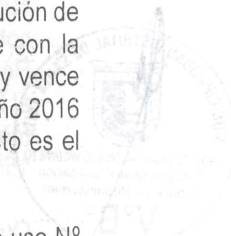
Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 25127) (código de uso N° 000000001575), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 16838-2021-SGRCRT y la Resolución de Determinación N° 16844-2021-SGRCRT, notificados el 23/11/2021, iniciándose un nuevo plazo a partir del 24/11/2021 y vence el 24/11/2025. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 2988-2022-T-A-ELH, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 20/09/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 21/09/2022 y vence el 21/09/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 25127) (código de uso N° 000000001575), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 25127) (código de uso N° 000000001575), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 5532-2023-SGRCRT, notificado el 11/12/2023, iniciándose un nuevo plazo a partir del 12/12/2023 y vence el 12/12/2027; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 25127) (código de uso N° 000000001575), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 25432) (código de uso N° 000000033124), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 8138-2020-SGRCRT, notificado el 18/12/2020, iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/12/2020 y vence el 19/12/2024. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 4758-2021-T-A-RBC, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 01/04/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 02/04/2022 y vence el 02/04/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 25432) (código de uso N° 000000033124), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 25432) (código de uso N° 000000033124), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 16840-2021-SGRCRT y la Resolución de Determinación N° 16847-2021-SGRCRT, notificados el 23/11/2021, iniciándose un nuevo plazo a partir del 24/11/2021 y vence el 24/11/2025. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 2988-2022-T-A-ELH, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 20/09/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 21/09/2022 y vence el 21/09/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 25432) (código de uso N° 000000033124), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 25432) (código de uso N° 000000033124), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 5528-2023-SGRCRT, notificado el 11/12/2023, iniciándose un nuevo plazo a partir del 12/12/2023 y vence el 12/12/2027; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 25432) (código de uso N° 000000033124), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.



Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 25843) (código de uso N° 010000008981), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 8139-2020-SGRCRT, notificado el 18/12/2020, iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/12/2020 y vence el 19/12/2024. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 4758-2021-T-A-RBC, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 01/04/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 02/04/2022 y vence el 02/04/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 25843) (código de uso N° 010000008981), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 25843) (código de uso N° 010000008981), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 16841-2021-SGRCRT y la Resolución de Determinación N° 16845-2021-SGRCRT, notificados el 23/11/2021, iniciándose un nuevo plazo a partir del 24/11/2021 y vence el 24/11/2025. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 2988-2022-T-A-ELH, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 20/09/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 21/09/2022 y vence el 21/09/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 25843) (código de uso N° 010000008981), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 25843) (código de uso N° 010000008981), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 5529-2023-SGRCRT, notificado el 11/12/2023, iniciándose un nuevo plazo a partir del 12/12/2023 y vence el 12/12/2027; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 25843) (código de uso N° 010000008981), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 25844) (código de uso N° 010000008982), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 8140-2020-SGRCRT, notificado el 18/12/2020, iniciándose un nuevo plazo a partir del 19/12/2020 y vence el 19/12/2024. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 4758-2021-T-A-RBC, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 01/04/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 02/04/2022 y vence el 02/04/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 25844) (código de uso N° 010000008982), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 25844) (código de uso N° 010000008982), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 16842-2021-SGRCRT y la Resolución de Determinación N° 16846-2021-SGRCRT, notificados el 23/11/2021, iniciándose un nuevo plazo a partir del 24/11/2021 y vence el 24/11/2025. Asimismo, con Expediente Coactivo N° 2988-2022-T-A-ELH, se inició el procedimiento de ejecución de cobranza coactiva del valor antes citado, siendo que con fecha 20/09/2022, se notificó al contribuyente con la Resolución Coactiva N° 001, iniciándose un nuevo computo del plazo prescriptorio a partir del 21/09/2022 y vence el 21/09/2026; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2017 y 2018 (código de predio N° 25844) (código de uso N° 010000008982), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.

Que, en el caso, de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 25844) (código de uso N° 010000008982), se ha interrumpido el plazo prescriptorio con la notificación de la Resolución de Determinación N° 5530-2023-SGRCRT, notificado el 11/12/2023, iniciándose un nuevo plazo a partir del 12/12/2023 y vence el 12/12/2027; que en tal sentido, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2019 (código de predio N° 25844) (código de uso N° 010000008982), siendo que a la fecha de su solicitud, esto es el 15/03/2024, aún no ha transcurrido el nuevo plazo prescriptorio de acuerdo a Ley.



Que con Informe N° 1023-2024-SGFTR-GSATDE/MDSA de fecha 23/09/2024, la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones, informa que deviene en procedente la prescripción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria de los Arbitrios Municipales del año 2016 (código de predio N° 458) (código de uso N° 010000016799) y los Arbitrios Municipales del año 2017 (enero a julio) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), al encontrarse cancelado la obligación tributaria; y deviene en procedente la prescripción de la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria de los Arbitrios Municipales del año 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 010000016799), los Arbitrios Municipales del año 2016 (enero a agosto) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107) y los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017 y 2018 (enero a marzo) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572), al no registrar deudas acotadas por estos tributos. Asimismo, deviene en improcedente la prescripción de los Arbitrios Municipales del año 2016 (setiembre a diciembre), 2017 (agosto a diciembre), 2018 y 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), los Arbitrios Municipales del año 2018 (abril a diciembre) y 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 000000001572 y N° 010000018071), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 1058) (código de uso N° 010000016282), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25127) (código de uso N° 000000001575), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25432) (código de uso N° 000000033124), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25843) (código de uso N° 010000008981) y los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25844) (código de uso N° 010000008982), siendo que se han acreditado actos de interrupción dentro del plazo prescriptorio, ello conforme a lo previsto por el Art. 43°, 44° y 45° del T.U.O. del Código Tributario.

stando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, el T.U.O. del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Santa Anita, aprobado mediante Ordenanza N° 000318/MDSA.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Declarar **PROCEDENTE** la **PRESCRIPCION** de la acción de la Administración Tributaria para determinar la deuda tributaria de los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 010000016799), los Arbitrios Municipales del año 2016 (enero a agosto) y 2017 (enero a julio) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017 y 2018 (enero a marzo) (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572); **è IMPROCEDENTE** la **PRESCRIPCION** de los Arbitrios Municipales del año 2016 (setiembre a diciembre), 2017 (agosto a diciembre), 2018 y 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000020107), los Arbitrios Municipales del año 2018 (abril a diciembre) y 2019 (código de predio N° 458) (código de uso N° 10000022572), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 1057) (código de uso N° 000000001572 y N° 010000018071), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 1058) (código de uso N° 010000016282), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25127) (código de uso N° 000000001575), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25432) (código de uso N° 000000033124), los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25843) (código de uso N° 010000008981) y los Arbitrios Municipales del año 2016, 2017, 2018 y 2019 (código de predio N° 25844) (código de uso N° 010000008982), interpuesto por el contribuyente **BOSMANS PASTRANA ROGER ANTHONY (código N° 31010)**, respecto de los predios ubicados en: **1)** Jr. Las Alondras N° 205, Urbanización Santa Anita; **2)** Jr. Los Flamencos N° 104 Mz. C1 Lt. 15, Urbanización Santa Anita; **3)** Jr. Los Flamencos N° 104 Mz. Lt. 104-B, Urbanización Santa Anita; **4)** Jr. Los Flamencos N° 110 Mz. C1 Lt. 15 (Sección N° 3), Urbanización Santa Anita; **5)** Jr. Los Flamencos N° 110 Mz. C1 Lt. 15 (Sección N° 3), Urbanización Santa Anita; **6)** Jr. Los Flamencos N° 110 Mz. C1 Lt. 15 (Sección N° 4), Urbanización Santa Anita y **7)** Jr. Los Flamencos N° 110 Mz. C1 Lt. 15 (Sección N° 4), Urbanización Santa Anita, Distrito de Santa Anita, conforme a los considerandos de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Encargar a la Subgerencia de Fiscalización Tributaria y Reclamaciones; a la Subgerencia de Registro, Control y Recaudación Tributaria y, al Ejecutor Coactivo, **el cumplimiento** de la presente resolución conforme a sus competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹՈՒԹՅԱՆ ԵՎ ԳԻՏՈՒԹՅԱՆ
ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ
ՀԱՅԱՍՏԱՆԻ ՀԱՆՐԱՊԵՏՈՒԹՅԱՆ
ԿՐԹՈՒԹՅԱՆ ԵՎ ԳԻՏՈՒԹՅԱՆ
ՄԻՆԻՍՏԵՐԱՆ